



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 112-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 09 de abril de 2026.

VISTO:

El **INFORME N° D000072-2026-SFP-MPLP/TM**, la Subgerente de Formalización de la Propiedad solicita subdivisión de Lote en Zonas de Expansión Urbana y Centros Poblados, con fines de Titulación de Lote 3 Mz. A del Caserío MUYUNA DE ANDA distrito Pueblo Nuevo, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; inscrito en la P.E. N.° 11073805, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativos en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; la misma que es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; así mismo, el inciso 6) del artículo 195° del mismo documento normativo, indica que las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros conforme a Ley;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que “aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)” y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

DECRETO SUPREMO N° 011-2006-VIVIENDA-Aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones;

DECRETO SUPREMO N° 006-2017-VIVIENDA – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones;

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación- Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 20°, 29° y 30°;

Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA Decreto supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible;

Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S N° 011- 2006-VIVIENDA y modificatorias Normas GH.010 y GH.020;

Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 97-2013-SUNARP/SN, y modificada por Resolución N°017-2022-ASUNARP/SN. Art. 58;

Que, La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en mérito de la Resolución Gerencial N° 354-2022-GIDL-MPLP/TM de fecha 21-11-2022 y Resolución Gerencial N° 077-2024-MPLP/GIYAT de fecha 09-04-2024 ha adquirido la primera de dominio o inmatriculación del CASERÍO MUYUNA DE ANDA – POLÍGONO 01 al haberse aprobado la Memoria Descriptiva, Planos de Ubicación -





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 112-2026-GIAT/MPLP**

Localización, Perimétrico, Trazado y Lotización del predio ubicado en la jurisdicción del Distrito Pueblo Nuevo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco; propiedad inscrita en la Partida Electrónica N° 11073795 en la oficina de los Registros Públicos de esta ciudad a nombre de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobada con 7 manzanas y 75 lotes, 02 aportes urbanos y un área libre;

Que, con P.E. N° 11073805, se independiza el lote 3 de la manzana “A”, con un área de 410.81 m2 y un perímetro de 87.06 m;

Que, con **Memorando N° D000003-2026-SFP-MPLP/TM** fecha 24/02/2026, la Subgerencia de Formalización de la Propiedad, ordena al Especialista en Formalización de Predios a realizar la elaboración del expediente de subdivisión de oficio, del Lote 3 Mz. “A”, ubicado en el caserío Muyuna de Anda, distrito de Pueblo Nuevo;

Que, mediante el **INFORME N°D000089-2026-SFP-XCH-MPLP/XYCH** de fecha 24 de febrero de 2026; el Especialista en Formalización de Predios, recomienda declarar procedente subdivisión del Lote 3 de la Manzana A con fines de titulación, ubicado en el caserío Muyuna de Anda, distrito de Pueblo Nuevo, inscrito en la P.E. N° 11073805;

Que, mediante **INFORME N° D000072-2026-SFP-MPLP/TM**, de fecha 05 de marzo de 2026, La Subgerente de Formalización de Propiedad, concluye:

- Por lo expuesto, resulta **PROCEDENTE** la **SUBDIVISION DE LOTE EN ZONAS DE EXPANSION URBANA Y CENTROS POBLADOS CON FINES DE TITULACION** del **LOTE 3 Mz A del Caserío MUYUNA DE ANDA, distrito Pueblo Nuevo, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; inscrito en la P.E. N.º 11073805, con un área de 410.81 m2 y un perímetro 87.06 m; el cual generará 02 sub lotes.**

DE LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE:

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado adquiere el dominio y la propiedad del LOTE 03 de la MANZANA “A”, ubicado en el caserío Muyuna de Anda, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por haberse inscrito la primera de dominio o inmatriculación de la posesión informal, en mérito del Artículo 4 de la Ley 28687 y reglamento de la Ley N° 31056. En ese sentido, conforme a la norma aplicada, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, como organismo formalizador, adquiere el dominio registral de los inmuebles a formalizar, sólo para fines operativos de formalización de una posesión informal, mas no, para ser considerado propiedad privada del Estado (regulados por la Ley 27972 o Ley 29151).

DE LOS DATOS DEL TERRENO MATRIZ: LOTE 3 Mz “A”

De los linderos medidas perimétricas y área del terreno:

- Por el frente: colinda con la calle Alto Huallaga, de derecha a izquierda con una línea recta de.....27.90 ml.
- Por la derecha entrando: colinda con la Mz. A Lote 02, partiendo del lindero del frente, con una línea recta de..... 11.39 ml.
- Por la izquierda entrando: colinda con la Mz. A Lote 04, partiendo del lindero del frente, con una línea recta de..... 16.83 ml.
- Por el fondo: colinda con la UU.CC. 034026 propiedad de Ortega López Félix y Shupingahua Cárdenas Elena, uniendo el lindero de la izquierda y derecha con una línea recta de.....30.94 ml.

Área: 410.81 m2

Perímetro: 87.06 ml.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pag. 3 / RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 112-2026-GIAT/MPLP

Que, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos técnicos y las actividades de los sistemas de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana y saneamiento físico legal, así como la formulación de proyectos de inversión y controlar la correcta ejecución de las obras públicas y privadas; la misma que, por Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07), que regula la Desconcentración de Competencias, se faculta para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan Resoluciones en asuntos administrativos concernientes a su cargo y en los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, según corresponda; estableciéndose con ello como primera instancia administrativa las Gerencias y última instancia administrativa la Alcaldía;

Que, estando al INFORME N° D000089-2026-SFP-XCH-MPLP/TM del Especialista de Formalización de Propiedad, el INFORME N° D000072-2026-SFP-MPLP/TM de la Subgerencia de Formalización de la Propiedad, Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07) y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la SUBDIVISIÓN DE LOTE EN ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA Y CENTROS POBLADOS CON FINES DE TITULACIÓN del LOTE 3 Mz A del Caserío MUYUNA DE ANDA, distrito Pueblo Nuevo, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; inscrito en la P.E. N.º 11073805, con un área de 410.81 m2 y un perímetro 87.06 m; el cual generará 02 sub lotes, conforme a la descripción siguiente:

De los Lotes a Subdividir:

La Subdivisión del presente predio urbano del caserío Muyuna de Anda, generará 02 sub lotes, descritos de la siguiente manera:



SUB LOTE 3 Mz. "A"

- ❖ Por el frente: colinda con la Calle Alto Huallaga, con 13.95 ml.
- ❖ Por la derecha entrando: colinda con el lote N° 2 Mz. A, con 11.39 ml.
- ❖ Por la izquierda entrando: colinda con el Sub Lote N° 3-A Mz. A, con 14.04 ml.
- ❖ Por el fondo: colinda con la UU.CC.034026 propiedad de Ortega López Félix y Shupingahua Cárdenas Elena, mide 15.47 ml.

Área: 185.92 m2

Perímetro: 54.85 ml.

SUB LOTE 3-A Mz. "A"

- ❖ Por el frente: colinda con Calle Alto Huallaga, con 13.95 ml.
- ❖ Por la derecha entrando: colinda con el Sub lote N° 3A Mz. A, con 14.04 ml.
- ❖ Por la izquierda entrando: colinda con el lote N° 4 Mz. A, con 16.83 ml.
- ❖ Por el fondo: colinda con la UU.CC.034026 propiedad de Ortega Lopez Felix y Shupingahua Cárdenas Elena, mide 15.47 ml.

Área: 224.89 m2

Perímetro: 60.29 ml



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CUADRO DE RESUMEN DE AREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (ml)
SUB LOTE 3 Mz. "A"	185.92	54.85
SUB LOTE 3-A Mz. "A"	224.89	60.29
TOTAL	410.81	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, ante el registro de Predios de la Oficina Registral Tingo María la **SUBDIVISIÓN DE LOTE EN ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA Y CENTROS POBLADOS CON FINES DE TITULACIÓN del LOTE 3 Mz A** del Caserío MUYUNA DE ANDA, distrito Pueblo Nuevo, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; inscrito en la P.E. N.º 11073805, con un área de 410.81 m2 y un perímetro 87.06 m; el cual generará 02 sub lotes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Formalización de la Propiedad, con las formalidades referidas en el Art. 16° y 20° del T.U.O de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Formalización de la Propiedad y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Ing. Civil Ketsael Macario Malpartida Pino
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL